

**VISTOS:**

1.- El Decreto N° 5061 de fecha 25 de noviembre de 2024 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad 2024, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía

2.- La Resolución Exenta N° 744 del 11 de noviembre de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de la Araucanía, donde aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa Habitabilidad 2023" en la comuna de Temuco

3.- La Ley N° 19866 sobre Compras Públicas y su reglamento

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDOS:**

1.- La necesidad de ejecutar Talleres de Hábitos en el de la intervención social a las familias beneficiarias del Programa Habitabilidad 2024

**DECRETO:**

1.- Apruébese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Habitabilidad 2024, la cual se detalla a continuación:

| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD              | "DESARROLLO DE 1 TALLERES DE HÁBITOS SALUDABLES PROGRAMA HABITABILIDAD 2024"                                                                                                                         |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A QUIENES VA DIRIGIDO               | Familias beneficiarias del programa Habitabilidad 2024                                                                                                                                               |
| OBJETIVO GENERAL DE LA ACTIVIDAD    | Potenciar las posibilidades y oportunidades, la inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Subsistema Seguridad y Oportunidades                                     |
| OBJETIVO ESPECIFICO DE LA ACTIVIDAD | Propiciar espacios de conocimiento y entrega de información para la intervención de las familias beneficiarias del Programa Habitabilidad, mediante 1 taller correspondientes a la convocatoria 2024 |
| FECHA DE LA ACTIVIDAD               | Durante el mes de Diciembre de 2025                                                                                                                                                                  |
| COBERTURA ESTIMADA                  | 30 familias                                                                                                                                                                                          |
| GASTO PROGRAMADO                    | \$200.000.- (doscientos mil pesos) Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.06.003.007 Programa Habitabilidad 2024                                                                                          |
| LUGAR Y HORARIO                     | Salón de Concejo Municipal, en horario de 11 a 13 horas                                                                                                                                              |
| EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD           | Registro Fotográfico                                                                                                                                                                                 |

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto a la Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.06.003.007 Programa Habitabilidad 2024

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo con el procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.866 y su reglamento

4.- Designase como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Sra. Erika Quezada Astorga, personal de contrata grado 9 profesional del Departamento de Vivienda, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



FBM/EQA/pjg

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Vivienda
- Oficina de Partes